



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ariel Guillermo Navarro Herrera



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0098/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0032/01/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero del 2022

EXPLORACIONES MARGARITA S.A. DE C.V.

C. Ariel Guillermo Navarro Herrera

Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"La Adelita"** promovido por la empresa **EXPLORACIONES MARGARITA S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 51 barrenos, con planillas de barrenación de (6m x 6m) ocupando 0.1836 has; así como 15 zanjas de (20mx5mx2m) que ocupa 0.15 has y la apertura de 5,211.5 m de camino nuevos, 51(veredas a pico y pala) y 987.7 m de caminos a rehabilitar todos de 5 m de ancho que ocupa 2.6057 has, siendo una superficie total de ocupación de **3.12 has** dentro de una superficie de interés de 52.25 has, que se localiza a 43 km aproximadamente en línea recta de la localidad de Álamos, en el municipio de Álamos Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 25 de Noviembre del 2021, se recibió en esta Delegación, el informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa **"La Adelita"** promovido por la empresa **EXPLORACIONES MARGARITA S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"La Adelita"** en la Gaceta Ecológica año XX, No. DGIRA/0054/21 publicado el 02 de diciembre del 2021, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 61,949, libro. 1735 de fecha 29 de julio del año 2021, donde se constituye la Sociedad denominada **EXPLORACIONES MARGARITA S.A. DE C.V.**, el

Proyecto "La Adelita"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0098/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0032/01/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero del 2022

cual seda poder al C, Ariel Guillermo Navarro herrera, dando fe el Lic. Jose Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 en la Ciudad de México.

- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**La Adelita**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta en el área del proyecto "**La Adelita**" el programa de trabajo contempla **2 años**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y lo que se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

		2022				2023
ACTIVIDAD	MEDIO	Mes 1**	Mes 2	Mes 3	Mes 4-23	Mes 24
Rehabilitación de caminos existentes, construcción de planillas para perforación, construcción de nuevos caminos y veredas de acceso, apertura de zanjas para muestreo y corte de líneas para Geofísica.	Bulldozer D6R XL 5LN 01904 Modelo 2001 Retroexcavadora CA-T0420D HFDP22517 Modelo 2004					
Perforación de 45 barrenos de exploración a diamante con diámetro HQ	Perforadora Portable Discovery MP-500					
Muestreo de núcleos de perforación, limpieza y reforestación de planillas de perforación.	Minera Cascabel S.A de C.V.					

- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**La Adelita**" consiste en la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 51 barrenos, con planillas de barrenación de (6m x 6m) ocupando 0.1836 has; así como 15 zanjas de (20mx5mx2m) que ocupa 0.15 has y la apertura de 5,211.5 m de camino nuevos, 51(veredas a pico y pala) y 987.7 m de caminos a rehabilitar todos de 5 m de ancho que ocupa 2.6057 has, siendo

Proyecto "La Adelita"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0098/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0032/01/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero del 2022

una superficie total de ocupación de **3.12 has** dentro de una superficie de interés de 52.25 has, que se localiza a 43 km aproximadamente en línea recta de la localidad de Álamos, en el municipio de Álamos Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. como se muestra en la siguiente tabla:

OBRA	DIMENSIONES (M)	SUPERFICIE TOTAL (M²)	SUPERFICIE POR AFECTAR (HA)
51 BARRENOS	6 x 6m	1,836	0.1836
15 ZANJAS	20 x 5 x 2	1,500	0.15
CAMINOS NUEVOS, VEREDAS A PICO Y PALA Y REHABILITACION	5 x 6,250.2	31,251	3.1251
TOTAL			3.4587

- V. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.9** Que el material removido por las actividades deberá ser depositado en sitios seleccionados para tal fin por la persona responsable del proyecto, en donde se garantice que éste no será arrastrado por el drenaje pluvial o por el crecimiento de cuerpos de agua, que no obstruirá cauces naturales o similares y que no afectará innecesariamente a la vegetación. De ser posible deberá utilizarse un solo sitio de depósito.

4.1.11 Que las especies de flora y fauna clasificadas en los listados de la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que se localicen dentro del área del proyecto a explorar, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, apegándose a la normatividad de referencia.

4.1.18 Cuando se termine el proyecto de exploración minera directa y se prepare para el abandono el área en que se desarrollan los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación y cierre de los caminos nuevos, el sellado de los barrenos, la revegetación y restauración forestal. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento.

Proyecto "La Adelita"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

3 de 6





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0098/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0032/01/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero del 2022

- VI.** Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- VII.** Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES MARGARITA S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **"La Adelita"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 51 barrenos, con planillas de barrenación de (6m x 6m) ocupando 0.1836 has; así como 15 zanjas de (20mx5mx2m) que ocupa 0.15 has y la apertura de 5,211.5 m de camino nuevos, 51(veredas a pico y pala) y 987.7 m de caminos a rehabilitar todos de 5 m de ancho que ocupa 2.6057 has, siendo una superficie total de ocupación de **3.12 has** dentro de una superficie de interés de 52.25 has, que se localiza a 43 km aproximadamente en línea recta de la localidad de Álamos, en el municipio de Álamos Sonora **y, se encuentran en los supuestos previs-**

Proyecto "La Adelita"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0098/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0032/01/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero del 2022

tos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto **"La Adelita"** consiste en perforar barrenos por el método de circulación inversa o diamante, Zanjas y caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.(GWS 84).

Poligono Envolvente Proyecto "La Adelita"						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	ESTE	NORTE
				1	736,961.75	2,958,049.52
1	2	S 90-0-0 W	450.0	2	736,511.75	2,958,049.52
2	3	N 0-0-0 E	2,900.0	3	736,511.75	2,960,949.52
3	4	S 90-0-0 W	750.0	4	735,761.75	2,960,949.52
4	5	N 0-0-0 E	2,050.0	5	735,761.75	2,962,999.52
5	6	N 90-0-0 E	1,400.0	6	737,161.75	2,962,999.52
6	7	S 0-0-0 W	600.0	7	737,161.75	2,962,999.52
7	8	N 90-0-0 E	2,000.0	8	739,161.75	2,962,399.52
8	9	S 0-0-0 W	1,100.0	9	739,161.75	2,961,299.52
9	10	S 90-0-0 W	2,200.0	10	736,961.75	2,961,299.52
10	1	S 0-0-0 W	3,250.0	1	736,961.75	2,958,049.52
SUPERFICIE =630-50-00 HAS						

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"La Adelita"** pudieran producir.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"La Adelita"** se llevará a cabo en un tiempo de **2 años** conforme a la norma NOM-120-SEMARNAT-2011, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.

Proyecto "La Adelita"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

5 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0098/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0032/01/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero del 2022

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **EXPLORACIONES MARGARITA S.A. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "**La Adelita**", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **EXPLORACIONES MARGARITA S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. Ariel Guillermo Navarro Herrera**. Por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora

C. Juan Manuel Vargas López
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental



¹ En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

JMCL/DMVL/JLVV*2022

C.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto "La Adelita"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
6 de 6

